



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de agosto de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvese Proveer.

Dieciséis (16) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00 340 00			
DEMANDANTE	Óscar Adolfo Saavedra Ramos	DOC. IDENT.	14.225.981
DEMANDADO	Federación Nacional de Cafeteros de Colombia		
PRETENSIÓN	Beneficios convencionales		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la demandada presentó escrito de contestación de la demanda, no obstante, dentro del proceso no obra la respectiva constancia de notificación conforme a lo establecido en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, por lo que no se podrá tener por notificada a la demandada con base en esta norma, sino que se procederá a tenerla notificada por conducta concluyente (Art. 301 del C.G.P.). Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso aplicable por remisión analógica.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **CARLOS HILTON MOSCOSO TABORDA** como apoderado judicial de **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, toda vez que los escritos de contestación de demanda allegados cumplen con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

CUARTO: MANTENER el expediente en Secretaría a disposición de las partes, hasta tanto se ordene señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 17 DE AGOSTO DE
2022

Por ESTADO N.º 119 de la fecha fue
notificado el auto anterior.

**JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES
SECRETARIA**



Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47fa1c8f0078adc7cc7b4a38b2338fa2c586d12ed695c5b14c5180336c10457a**

Documento generado en 16/08/2022 06:31:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>